USHUAIA, 11 MAYO 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 122/2021, caratulado: "S/PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BOX DIVISORIOS DE ESCRITORIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 895/2021 Letra: TCP-DA agregada a foja 2, la Dirección de Administración informó que resultaría pertinente la instalación de boxes divisorios de los puestos de trabajo de las oficinas correspondientes a Secretaría Contable, Poder Ejecutivo y Delegaciones OSEF - GEA.

Que a foja 2 vuelta, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia autorizó la prosecución del trámite pertinente.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido Nº 24/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 70/2021, obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que el presente se emite en el marco de las competencias previstas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

196 -

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto en concepto de provisión y colocación de boxes divisorios de veintiocho (28) puestos de trabajo, por la suma total estimada de $225.000,00 (pesos doscientos veinticinco mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación establecidos en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 196 **/2021.**

TCP
Confeccionó EP
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia